



## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VICECONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha interrumpido el cómputo de los plazos establecidos para la tramitación de los procedimientos administrativos en marcha.

Dicho cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La reanudación del cómputo de los plazos extenderá éstos por los días en que se hayan quedado interrumpidos en cada procedimiento y de ello se dará aviso en la página web del departamento de Educación.

La citada disposición afecta específicamente a los siguientes procesos:

- Presentación de Recursos de Alzada contra alguna de las resoluciones definitivas de becas universitarias.
- Requerimientos de documentación en la tramitación de becas universitarias.
- Presentación de Recurso de Alzada contra la resolución de ayudas del programa de movilidad de personal investigador doctor.

Y, asimismo, a aquellos otros procedimientos administrativos, de carácter individual o colectivo, que hayan supuesto la apertura de plazos.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 2020

Adolfo Morais Ezquerro

Viceconsejero de Universidades e Investigación



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN